

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAY 2009

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 381/08, mediante la cual se establece el Receso Legislativo Estival Anual para el personal legislativo de planta permanente dependiente de esta Legislatura Provincial.

Que debido a la prórroga de las Sesiones Ordinarias del año 2007, hasta Febrero de 2008 y los sucesivos eventos institucionales debido al cambio de autoridades provinciales ha implicado que muchos Directores y agentes de áreas involucradas en los mismos, no hayan podido usufructuar la totalidad de las licencias anuales pendientes del año 2008, ya que las pendientes del año 2007 se encuentran caducas.

Que por ello se hace necesario autorizar el usufructo de las mismas (Lic 2008) hasta el 30 de Noviembre del corriente año inclusive, en forma total o parcializada, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la Licencias Ordinarias pendientes del año 2008, podrán ser usufructuadas durante el transcurso del corriente año, hasta el 30 de Noviembre inclusive, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- A los efectos de lo establecido en la presente Resolución, el personal de la Cámara podrá solicitar en forma total o parcializada el usufructo de dicha licencia, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada área.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

209 / 09

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*